



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANO.

CONVOCATORIA PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS DE REFORMA A LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE MICHOACÁN OCAMPO.

Con fundamento en el artículo 71 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, 22 del Reglamento de Comisiones y Comités del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y demás relativos, esta Comisión de Derechos Humanos de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo,

CONVOCA

A la sociedad civil, a las Universidades, Organismos Sociales, Colegios de Profesionistas, Clínicas de Litigio Estratégico, Colectivos de Víctimas y a la sociedad en general, a proponer reformas al Sistema no Jurisdiccional de Protección de los Derechos Humanos Michoacano, de acuerdo a las siguientes:

BASES

Primera. Los requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Ser vecindado del Estado de Michoacán.
- III. Que la propuesta de reforma se refiera a la legislación del Estado de Michoacán que ampara el Sistema No Jurisdiccional de Protección de los Derechos Humanos, competencia del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo;
- IV. No estar relacionados con las prohibiciones que señala la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANO.

Segunda. Se publicará por un periodo de treinta días naturales en el sitio de internet del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; así como, de forma continua en las redes sociales (Facebook, Twitter e Instagram) a cargo del Área de Comunicación Social del mismo Congreso.

Tercera. El procedimiento para la recepción de solicitudes será el siguiente:

- I. Cumplir con lo señalado en la Base Primera de esta Convocatoria;
- II. Presentar propuesta por alguna de las siguientes modalidades:
 - a. Por escrito ante la Secretaria de Servicios Parlamentario del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, cuyo despacho situada en la planta baja del edificio central del Congreso, ubicado en Avenida Madero Oriente, número 97, Colonia Centro, C.P. 58000, de la ciudad de Morelia; deberá acompañarse de documento en que se indiquen los generales y datos de contacto de la presentadora o presentador;
 - b. Por medio digital, a la cuenta de correo electrónico: propuestareformadeleycedh@gmail.com;
- III. El período de recepción de propuestas será desde la publicación de esta convocatoria hasta el día viernes 31 treinta y uno de enero del año 2020 dos mil veinte.

Las propuestas que se presenten en la modalidad señalada en la letra a), de la fracción II, de la Base Tercera, podrán allegarse solamente de lunes a viernes (salvo los días oficiales no laborable), con un horario de 9:00 nueve a 15:00 quince horas; en tanto, la modalidad de la letra b), de la fracción II, de la Base Tercera, podrá realizarse en cualquier tiempo en tanto no cierre el periodo de recepción.

Cuarta. Las propuestas de reforma presentadas a la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, deberán indicar



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANO.

de forma clara los elementos normativos de orden interno o supranacional, hermenéuticos, axiológicos, doctrinales, de derecho comparado y los precedentes jurisprudenciales que le den sustento a la reforma propuesta y los resultados que han arrojado en otras latitudes al ser puestos en práctica, con el objetivo de dar precisión a sus planteamientos y que esta Comisión Legislativa tenga claro su plausibilidad real.

Quinta. La Comisión Legislativa de Derechos Humanos, al concluir el periodo de recepción de propuestas, iniciará un análisis de cada una de ellas, para determinar su viabilidad.

Sexta. Del estudio y análisis de las propuestas deberá emitir un Acuerdo en que, como mínimo indique el número de propuestas presentadas y el sentido de cada una de ellas, es decir, qué articulado se proponía reformar, las instituciones jurídicas que se proponían adicionar y una brevísima descripción de la propuesta en general. Aunado a ello, deberá señalar si la Comisión Legislativa de Derechos Humanos considera oportuno el presentar propuesta de reforma sobre las referidas o en caso contrario, la razón del por qué no.

Séptima. La presente Convocatoria no obliga a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos a presentar como propuesta de reforma ninguno de los planteamientos que le fueren presentados como propuestas.

Si alguno de los presentadores desea conocer las razones del por qué no se consideró su propuesta para que la Comisión iniciará el trámite Legislativo respectivo, podrá solicitar por escrito se le informe y la Comisión Dictaminadora deberá dar respuesta en un lapso no mayor a treinta días naturales.

Octava. La Comisión Legislativa de Derechos Humanos podrá invitar a Reunión de Trabajo a cualquiera de los presentadores de así considerarlo, para conocer sobre su propuesta o resolver dudas sobre ella.



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO**



**SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANO.**

Novena. La presentación de la propuesta conlleva el reconocimiento tácito del presentador que acepta los términos y condiciones de esta Convocatoria, incluyendo el hecho de que su documento no sea considerado como viable para que la Comisión Dictaminadora inicie el Proceso Legislativo correspondiente a una Iniciativa.

Décima. Todo lo no previsto expresamente por esta Convocatoria, será resuelto por los Diputados Integrantes de las Comisiones de Derechos Humanos.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 08 ocho días del mes de noviembre de 2019 dos mil diecinueve. -----

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DIP. MARÍA TERESA MORA COVARRUBIAS
PRESIDENTA

DIP. ANTONIO SOTO SÁNCHEZ

INTEGRANTE

DIP. ADRIANA GABRIELA CEBALLOS

HERNÁNDEZ

INTEGRANTE

DIP. FRANCISCO JAVIER PAREDES
ANDRADE

INTEGRANTE

DIP. FERMÍN BERNABÉ BAHENA

INTEGRANTE